

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$100.00, numerados del 50001 al 100000, color violeta, en papel especial, engomado, con fibras de seda en rojo de 50 libras.

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$500.00, numerados del 25001 al 75000, color mamey, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo, de libras.

Art. 2.—La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1902, que nombra a los Ing. Manuel Alsina Puello y José Osvaldo Leger A., Representantes del Gobierno Dominicano en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Prestamo para la Ampliación y Rehabilitación del Puerto de Haina.

(G. O. Nº 9404, del 17 de julio de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1902

VISTO el Contrato de Préstamo Nº 431/SFDR, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, en fecha 22 de mayo de 1975;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los Ingenieros Manuel Alsina Puello y José Osvaldo Leger A., Secretario y Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, quedan nombrados Representantes del Gobierno Dominicano en todo los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo para la Ampliación y Rehabilitación del Puerto de Haina, intervenido entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, en fecha 22 de mayo de 1975. En igual forma se hace constar que dichos funcionarios se pueden hacer representar en dichos actos en caso necesario, por otro funcionario del mismo departamento.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 1340, de fecha 25 de septiembre de 1975.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER